



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ADICIONAL N° 01 EN PLAZO AL CONTRATO N° 021-21 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS NÚCLEOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN (CLÍNICA VETERINARIA) DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA)

UNIPAZ:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
NIT:	800.024.581-3
REP. LEGAL:	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA.
C.C:	91.427.890 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	MARQUETINGNET SAS.
NIT:	900.104.907-7
REP. LEGAL:	GABRIEL FERNANDO GONZÁLEZ COLLAZOS
OBJETO:	ADICIONAL N° 01 EN PLAZO AL CONTRATO N° 021-21 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS NÚCLEOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN (CLÍNICA VETERINARIA) DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA)
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$39.363.502)
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.
PLAZO ADICIONAL:	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
C.D.P CONTRATO:	N° 21000205 del 13 de julio de 2021 con rubro 2.3.2.02.02.008.001

Entre los suscritos a saber **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No 91.427.890 de Barrancabermeja, debidamente facultado para celebrar contratos conforme al literal e) del Artículo 32 del Acuerdo 007 del 30 de Noviembre de 2000, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ–**, identificado con NIT N° 800.024.581-3, establecimiento público del orden Departamental creado mediante Decreto Ordenanza 0331 de 1987, en su calidad de Rector, quien en adelante se denominará **UNIPAZ**; y por la otra parte **MARQUETINGNET SAS**, identificado con Nit., 900.104.907-7, representada legalmente por **GABRIEL FERNANDO GONZÁLEZ COLLAZOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.059 de Bogotá quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Adicional o prórroga No. 01 en tiempo al contrato No. 021-2021, previa las siguientes consideraciones: a) Que UNIPAZ suscribió el día 7 de septiembre de 2021 el contrato de prestación de servicios No. 021-2021 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS NÚCLEOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN (CLÍNICA VETERINARIA) DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA**. b) Que conforme el clausulado general del contrato de prestación de servicios el contratista contaba con **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa expedición del registro



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.551-3

presupuestal y aprobación de las garantías que debe expedir el contratista. c) Que el supervisor del contrato solicitó y recomendó la adición el plazo del contrato 021 de 2021, argumentando que el contratista expresó la necesidad de prorrogar en tiempo debido que se han presentado dificultadores no atribuibles al contratista y relacionados con retrasos en las importaciones dada la situación mundial que se está viviendo por el Covid-19". d) Que el supervisor del contrato advirtió la necesidad de adicionar el plazo, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, para garantizar los fines institucionales y misionales, recomendando al ordenador del gasto la suscripción del presente adicional, según comunicación del 27 de septiembre del presente año. e) Que en virtud de lo expuesto, el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ y EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Adicional N° 01 en plazo al contrato de suministro 021-2021, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- ADICIONAL N° 01 EN PLAZO AL CONTRATO N° 021-21 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS NÚCLEOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN (CLÍNICA VETERINARIA) DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA**2. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el plazo del contrato de prestación de servicios 021 de 2021, en **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** el contratista deberá ampliar las garantías establecidas en el contrato de suministro 021-2021. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato N° 021-2021 ni se modifican, ni se adicionan y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación y ampliación de las garantías de conformidad con la cláusula tercera del presente adicional. En constancia de lo anterior, se firma en acuerdo por las partes, en Barrancabermeja a los 27 días del mes de septiembre de 2021.

POR UNIPAZ,

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector
Instituto Universitario de la Paz

GABRIEL COLLAZOS
FERNANDO GONZÁLEZ
CC. 79.944.059 de Bogotá
Nit. 900.104.907-7

V.E. Johnny Beltrán Bacca
Secretaría General

Proyectó: Giovanni Camacho Caballero.
Abog. Apoyo Jurídico

Marketing Net SAS
WWW.MARKETINGNET.COM
01C4997-7



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN
Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/Santander/Colombia

Página 2 de 2